

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo – Restitución de Tenencia
Rad. Nro. 11001310302420230007000

Sería el caso de proferir la correspondiente decisión al interior del asunto, atendiendo el silencio del demandado.

Sin embargo, revisada la solicitud de la actora y el nombre del archivo remitido para el traslado en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022¹, (MANDAMIENTO DE PAGO), se advierte que se está rogando emitir auto de seguir adelante la ejecución, cuando el presente asunto es un proceso de restitución de tenencia de bien mueble.

En tal sentido y en aras de evitar futuras nulidades o trasgresiones al derecho a la defensa del demandado, se requiere a Bancolombia, para que aporte el archivo que fue remitido al extremo pasivo acompañado de la certificación de la empresa de correos que corrobore la documental remitida.

Aportado lo anterior, se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Solicita Auto Seguir Adelante

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09ed06bc040c3ac33ae0ed2977a35993ac86593b0c2af5ebd5d1dc72d2fcd2dc**

Documento generado en 08/11/2023 03:36:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>